



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4339 /2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 01 de fecha 16 de julio de 2020, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. El Dictamen N° 98/2020 - Trámite N° 17700/2020 de fecha 29 de julio de 2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. El Trámite N° 22970/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 30 de julio 2020, suscripto entre la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, representada en este acto por la Sra. KONNER, Bárbara con Pasaporte N° C4J6GGPYL y la Sra. FALUGUE, Yanina Estela, DNI N° 22.721.319 y este Municipio, representado por el Sr. Interdente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Marco de Cooperación Técnica en mención.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 30 de julio de 2020, registrado bajo N° 19894/2021 y ratificado por Resolución Municipal N° 3383/2021, suscripto entre la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, representada en este acto por la Sra. KONNER, Bárbara con Pasaporte N° C4J6GGPYL y la Sra. FALUGUE, Yanina Estela, DNI N° 22 721 319 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3833/2021.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Mv/FR**

FRANCISCA FALUGUE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE - T.F.

DR. RAUL H. VON DER MUELEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 23 AGO. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipio de Río Grande
A/C. Dirección de Desarrollo Económico y Ambiente
Municipio de Río Grande

VISTO: El Expediente N° 3833/2021.

El Informe Técnico N° 01 de fecha 16/07/2020, emitido desde la Dirección de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Dictamen N° 98/2020 -Trámite N° 17700/2020 de fecha 29/07/2020, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 22970/2021 de fecha 12/08/2021, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 30/07/2020, suscripto entre la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, representada en este acto por la Sra. KONNER, Barbara con Pasaporte N° C4J6GGPYL y la Sra. FALUGUE, Yanina Estela, DNI N° 22.721.319 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio Marco de Cooperación Técnica en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación Técnica de fecha 30/07/2020, suscripto entre la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, representada en este acto por la Sra. KONNER, Barbara con Pasaporte N° C4J6GGPYL y la Sra. FALUGUE, Yanina Estela, DNI N° 22.721.319 y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 3833/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3383 /2021



C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente

Mte. Martín Alejandro Pérez
Intendente

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

16 DIC 2021

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA
CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO - ALEMANA Y
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

3383

Entre la **Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana**, representada en este acto por la Sra. Barbara Konner, con Pasaporte Nro. C4J6GGPYL y por la Sra. Yanina Estela Falugue, con D.N.I. N° 22.721.319, con domicilio en Avenida Corrientes 327, Piso 23, C1043AAD Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**AHK**"; y por otra parte el Municipio de Río Grande, representado en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro Pérez, D.N.I N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**EL MUNICIPIO**"; en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente Acuerdo Marco de Cooperación es la mutua asistencia entre "**EL MUNICIPIO**" y la "**AHK Argentina**" en el desarrollo conjunto de programas, iniciativas, proyectos y actividades que las partes consideren que son de su interés. Las mismas tendrán como fin, entre otros, el fortalecimiento de la competitividad de las empresas locales a nivel internacional y la cooperación técnica para el desarrollo del sector productivo local.

CLÁUSULA SEGUNDA - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente será la autoridad de aplicación del presente Acuerdo Marco.

CLÁUSULA TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS: Queda expresamente establecido entre "**LAS PARTES**" que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber:

- Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar.
- Responsables a cargo de su implementación.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

10 DIC 2021

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

c) Cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines.

d) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes,

e) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas, en caso de corresponder.

CLÁUSULA CUARTA: El Intendente del Municipio de Río Grande delega en la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente la facultad para suscribir los Acuerdos Específicos y/o Actas Complementarias necesarios a los fines del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE "AHK Argentina":

- 1) Desarrollar las actividades del Programa Senior Experten Service (SES) y Weltdienst 30+ en la ciudad de Río Grande; las mismas constan de asistencia técnica y el envío de expertos alemanes con el objetivo de asesorar a pequeñas y medianas empresas, cámaras, asociaciones industriales y entidades públicas en diferentes actividades económicas.
- 2) Promocionar los predios feriales alemanes más importantes de diversos sectores de la industria con el objetivo de vincular a las empresas fueguinas con mercados internacionales y fomentar su participación como visitantes o feriantes de exposiciones como Koelnmesse, Messe Berlin, Messe Düsseldorf, Messe München, Deutsche Messe, Biofach y Spielwarenmesse.
- 3) Erindar respuesta a las empresas locales interesadas en el Programa SES y Weltdienst 30+ y a las interesadas en asistir a ferias en Alemania.
- 4) Como representante del SES, Weltdienst 30+ y de diferentes predios feriales alemanes en el país, autorizar a "EL MUNICIPIO" a promover su difusión, así como la de otros proyectos que se realicen en conjunto en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

- 1) Oficiar de intermediario entre "AHK Argentina" y el sector privado, entendiéndose por este, pequeñas y medianas empresas, cámaras, asociaciones

19894
23 ABO 2021

4339

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

3383

industriales; y entre las entidades públicas en diferentes actividades económicas.

Maidana Corral Punt
AC Dirección de Despeño
Municipio de Río Grande

Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.

3) Suscribir los convenios específicos y/o protocolos adicionales que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco.

4) Recepcionar, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, las consultas de las empresas locales, con respecto al Programa SES y WeltDienst 30+, remitiendo las mismas a la "AHK Argentina".

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONTACTO: "LAS PARTES" designarán a una persona para establecer contacto por cada Entidad con el objetivo de agilizar el proceso de comunicación entre ambas organizaciones.

CLÁUSULA OCTAVA - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: "LAS PARTES" acuerdan:

- Trabajar activamente en el fomento e intercambio de conocimiento y tecnología en materia de energías renovables, eficiencia energética, economía circular y actividades relacionadas al desarrollo sostenible; mediante cooperación técnica, delegaciones y la difusión de la Diplomatura European Energy Manager (EUREM, capacitación que brinda las herramientas necesarias para el uso eficiente de la energía).
- Difundir los cursos de formación profesional bajo sistema dual para los jóvenes.
- Trabajar conjuntamente a través del Centro de Competencia Compliance (CCC) de la "AHK Argentina" en actividades y acciones, con el objetivo de establecer herramientas necesarias para la implementación exitosa de acciones preventivas en términos de corrupción en las empresas de la región.
- Difundir las actividades en el ámbito de la Industria 4.0, como ser: Diplomatura 4.0, concurso para jóvenes profesionales Desafío 4.0, Plan Pyme 4.0, seminarios y encuentros sobre desarrollo, creación e implementación de tecnologías innovadoras.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maidana Corral Punt
AC Dirección de Despeño
Municipio de Río Grande

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

16 DIC 2021

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (02) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales o sucesivos. El mismo entrará en vigor una vez aprobada su registración mediante Resolución que al efecto dicte "**EL MUNICIPIO**", debiendo remitir copia del instrumento a "**AHK Argentina**".

CLÁUSULA DÉCIMA - RESCISIÓN: El presente instrumento, podrá ser rescindido por cualquiera de "**LAS PARTES**", sin expresión de causa alguna, mediante notificación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieren sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumpliéndose con el objetivo final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

ES COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL
Mesa de Partes de Despacho
A.C. 11/2019
Municipio de Río Grande

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - PERSONAL AFECTADO: Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones, y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratados por ellos. El personal designado por cada una de "**LAS PARTES**" para la realización de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la Entidad a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

El vínculo será entre "**EL MUNICIPIO**" y "**AHK Argentina**", por lo tanto, los expertos alemanes que estarán a cargo de brindar apoyo y capacitación, no poseerán relación laboral ni contractual alguna respecto de "**EL MUNICIPIO**", debiendo dirigir todos los reclamos pertinentes a "**AHK Argentina**" o a las entidades que representen.


CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente cuenta con partida presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "**LAS PARTES**" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIOS: Para todos los efectos del presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, "LAS PARTES" fijan sus respectivos domicilios en los declarados ut supra, donde serán válidas las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30. días del mes de julio del año dos mil veinte.

| | | |
|--|---|--|
|  Barbara Konner Vicepresidente Ejecutivo AHK Argentina |  Yanina Falugue Gerente Formación Profesional AHK Argentina |  Lic. Martín Pérez Intendente del Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur |
|--|---|--|

CONVENIO LEGITIMADO
19894
BAJO EL N.º
RIO GRANDE 28 AGO. 2021
Maidana Lorena Paolic
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

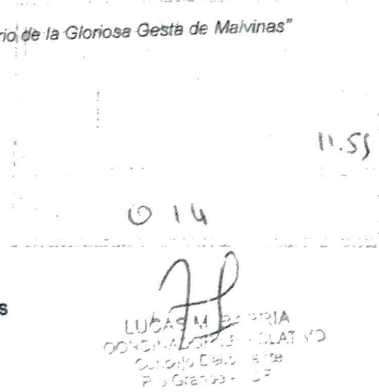
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paolic
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

16 DIC 2021





Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



Nota N° 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 10 de enero del 2022.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal N° 4338 - Asunto N° 737/21
- Ordenanza Municipal N° 4339 - Asunto N° 738/21
- Ordenanza Municipal N° 4340 - Asunto N° 739/21
- Ordenanza Municipal N° 4341 - Asunto N° 740/21
- Ordenanza Municipal N° 4342 - Asunto N° 741/21
- Ordenanza Municipal N° 4343 - Asunto N° 742/21
- Ordenanza Municipal N° 4344 - Asunto N° 771/21
- Ordenanza Municipal N° 4345 - Asunto N° 772/21
- Ordenanza Municipal N° 4346 - Asunto N° 774/21
- Ordenanza Municipal N° 4347 - Asunto N° 786/21
- Ordenanza Municipal N° 4348 - Asunto N° 787/21
- Ordenanza Municipal N° 4349 - Asunto N° 788/21
- Ordenanza Municipal N° 4350 - Asunto N° 789/21
- Ordenanza Municipal N° 4351 - Asunto N° 790/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4352 - Asunto N° 791/21
- Ordenanza Municipal N° 4353 - Asunto N° 792/21
- Ordenanza Municipal N° 4354 - Asunto N° 793/21
- Ordenanza Municipal N° 4355 - Asunto N° 801/21
- Ordenanza Municipal N° 4356 - Asunto N° 802/21
- Ordenanza Municipal N° 4357 - Asunto N° 803/21
- Ordenanza Municipal N° 4358 - Asunto N° 804/21
- Ordenanza Municipal N° 4359 - Asunto N° 805/21
- Ordenanza Municipal N° 4360 - Asunto N° 806/21
- Ordenanza Municipal N° 4361 - Asunto N° 807/21
- Ordenanza Municipal N° 4362 - Asunto N° 808/21
- Ordenanza Municipal N° 4363 - Asunto N° 809/21
- Ordenanza Municipal N° 4364 - Asunto N° 810/21
- Ordenanza Municipal N° 4365 - Asunto N° 811/21
- Ordenanza Municipal N° 4366 - Asunto N° 812/21
- Ordenanza Municipal N° 4367 - Asunto N° 813/21
- Ordenanza Municipal N° 4368 - Asunto N° 814/21
- Ordenanza Municipal N° 4369 - Asunto N° 815/21
- Ordenanza Municipal N° 4370 - Asunto N° 816/21
- Ordenanza Municipal N° 4371 - Asunto N° 817/21
- Ordenanza Municipal N° 4372 - Asunto N° 696/21
- Ordenanza Municipal N° 4373 - Asunto N° 702/21
- Ordenanza Municipal N° 4374 - Asunto N° 703/21
- Ordenanza Municipal N° 4375 - Asunto N° 708/21
- Ordenanza Municipal N° 4376 - Asunto N° 758/21



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4377 - Asunto N° 769/21
- Ordenanza Municipal N° 4378 - Asunto N° 780/21
- Ordenanza Municipal N° 4379 - Asunto N° 782/21
- Ordenanza Municipal N° 4380 - Asunto N° 783/21
- Ordenanza Municipal N° 4381 - Asunto N° 219/20 Dictamen N.º 069/21
- Ordenanza Municipal N° 4382 - Asunto N° 255/20 Dictamen N.º 070/21
- Ordenanza Municipal N° 4383 - Asunto N° 296/20 Dictamen N.º 072/21
- Ordenanza Municipal N° 4384 - Asunto N° 500/20 Dictamen N.º 073/21
- Ordenanza Municipal N° 4385 - Asunto N° 503/20 Dictamen N.º 074/21
- Ordenanza Municipal N° 4386 - Asunto N° 090/20 Dictamen N.º 075/21
- Ordenanza Municipal N° 4387 - Asunto N° 107/21 Dictamen N.º 076/21
- Ordenanza Municipal N° 4388 - Asunto N° 261/21 Dictamen N.º 077/21
- Ordenanza Municipal N° 4389 - Asunto N° 391/21 Dictamen N.º 080/21
- Ordenanza Municipal N° 4390 - Asunto N° 423/21 Dictamen N.º 081/21
- Ordenanza Municipal N° 4391 - Asunto N° 467/21 Dictamen N.º 082/21
- Ordenanza Municipal N° 4392 - Asunto N° 474/21 Dictamen N.º 083/21
- Ordenanza Municipal N° 4393 - Asunto N° 477/21 Dictamen N.º 084/21
- Ordenanza Municipal N° 4394 - Asunto N° 486/21 Dictamen N.º 085/21
- Ordenanza Municipal N° 4395 - Asunto N° 517/21 Dictamen N.º 086/21
- Ordenanza Municipal N° 4396 - Asunto N° 518/21 Dictamen N.º 087/21
- Ordenanza Municipal N° 4397 - Asunto N° 524/21 Dictamen N.º 088/21
- Ordenanza Municipal N° 4398 - Asunto N° 525/21 Dictamen N.º 089/21
- Ordenanza Municipal N° 4399 - Asunto N° 529/21 Dictamen N.º 090/21
- Ordenanza Municipal N° 4400 - Asunto N° 582/21 Dictamen N.º 091/21

4 3 3 9

"2022 – Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4401 - Asunto N° 640/21 Dictamen N.º 092/21
- Ordenanza Municipal N° 4402 - Asunto N° 641/21 Dictamen N.º 093/21
- Ordenanza Municipal N° 4403 - Asunto N° 656/21 Dictamen N.º 094/21
- Ordenanza Municipal N° 4404 - Asunto N° 586/21 Dictamen N.º 095/21
- Ordenanza Municipal N° 4405 - Asunto N° 237/21 Dictamen N.º 096/21
- Ordenanza Municipal N° 4406 - Asunto N° 647/21 Dictamen N.º 097/21
- Ordenanza Municipal N° 4407 - Asunto N° 280/21 Expediente N.º 005/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Armando Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial